DECRETO 2036 DE 2017

(diciembre 5)

D.O. 50.439, diciembre 6 de 2017

por el cual se otorga el Premio Colombiano a la Innovación Empresarial para las Mipymes año 2016.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto número 1074 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la política Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) es uno de los principales lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, que tiene como objetivos lograr una Colombia en paz, equitativa y la más educada de América Latina”, así como mejorar las capacidades en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la capacidad de innovar y de absorción tecnológica para incrementar la productividad de las empresas;

Que el Decreto número 1074 de 2015 Capítulo 4, artículo 2.2.1.4.1, crea el “Premio Colombiano a la Innovación Empresarial para las Mipymes”, como estímulo a la investigación aplicada, creatividad, diseño, e innovación empresarial;

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.4.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto número 1074 del 26 de mayo de 2015 se establece un Comité Técnico, con la participación del sector público y privado, para la coordinación general del Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes;

Que mediante Resolución número 2484 de 2007, artículo tercero, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por la cual establece los procedimientos generales para la entrega del premio así: Etapa 1: Inscripción y evaluación de las propuestas de postulación. Etapa 2: Selección de las empresas para visitas de campo. Etapa 3: Evaluación de las empresas seleccionadas mediante visita de campo. Etapa 4: Recomendaciones e Informes de los jurados al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Etapa 5: Propuesta de Decreto Ejecutivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al Presidente de la República. Etapa 6: Otorgamiento;

Que de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 4, artículo 2.2.1.4.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto número 1074 del 26 de mayo de 2015 y Resolución número 2484 de 2007, artículo séptimo, en sesión del 6 de junio de 2017 Acta número 4, el Comité Técnico del Premio previo análisis del informe presentado por Innpulsa Colombia como ente evaluador de la convocatoria, recomendó como finalistas las siguientes empresas:

Categoría Innovación en Producto: AMG DE COLOMBIA LTDA., identificada con NIT 830.015.617-0 de Bogotá, ALSEC ALIMENTOS SECOS S.A.S. identificada con NIT 900.062.201-4 de Aburrá-Antioquia, INDUSTRIAS W.WILCHES S.A.S. identificada con NIT 900.080.934-0, INSITU MOBILE SOFTWARE identificada con NIT 811.045.772-3 de Envigado-Antioquia.

Categoría Innovación en Servicio: UNIVERSAL LEARNING LTDA. Identificada con NIT 900.229.904-2 de Bogotá.

Categoría Innovación en Procesos Productivos: PREHORMADOS ANATÓMICOS S.A.S. identificada con NIT 901.039.288-1 de Medellín-Antioquia.

Categoría Innovación en Comercial: TRUCK TYRE RENOVADO SAS, identificada con NIT 900.555.609-1 de Bogotá.

Categoría Innovación Abierta: IQA SOLUCIONES AMBIENTALES SAS, identificada con NIT 900.313.916 de Palmira-Valle.

Categoría Innovación Social: UNIVERSAL TECNOAYUDAS SAS, identificada con NIT 900.211.834- 6 de Medellín-Antioquia;

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución número 2484 de 2007 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, artículo séptimo "Procedimiento para el otorgamiento", la Directora de Mipymes convoco y selecciono los miembros del jurado del premio;

Que de conformidad con la Resolución número 2484 de 2007 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, artículo séptimo, el jurado del premio en sesión del 17 de julio de 2017, Acta número 01, recomendó como ganadoras las siguientes empresas, por su destacado nivel de excelencia en el campo de la innovación empresarial y en especial, por su cultura innovadora y su contribución al cierre de brechas tecnológicas y al mejoramiento de su productividad y de la competitividad en sus respectivos sectores.

Categoría Innovación en Producto: ALSEC ALIMENTOS SECOS S.A.S. identificada con NIT 900.062.201-4 de Aburrá-Antioquia.

Categoría Innovación en Procesos Productivos: PREHORMADOS ANATÓMICOS S.A.S. identificada con NIT 901.039.288-1 de Medellín-Antioquia.

Reconocimiento de Mentalidad y Cultura: ALSEC ALIMENTOS SECOS S.A.S identificada con NIT 900.062.201-4 de Aburrá-Antioquia. Empresa que dentro su cultura organizacional demostró como la innovación ha generado una dinámica de crecimiento continuo tanto en la empresa, como en sus trabajadores y en su relación con el entorno.

Categoría Especial Premio a la Innovación para el “Crecimiento Empresarial Extraordinario”, que pretende exaltar y enaltecer las innovaciones que permiten el crecimiento de manera rápida, rentable y sostenida, se concede a la Empresa PREHORMADOS ANATÓMICOS S.A.S. identificada con NIT 901.039.288-1 de Medellín-Antioquia;

Que de conformidad con la Resolución número 2484 de 2007 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en su artículo séptimo, el jurado del premio en sesión del 17 de julio de 2017, Acta número 01, recomendó declarar desiertas las categorías de Innovación en Servicios, Innovación en Comercial, Innovación Abierta e Innovación Social, por considerar que las innovaciones postuladas no presentaban el carácter innovador requerido para ser merecedoras del galardón de acuerdo con los criterios evaluados que reposan en el acta de la sesión;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Reconocer y exaltar a las siguientes empresas, otorgándoles el Premio Colombiano a la Innovación Empresarial para las Mipymes del año 2016, por promover la gestión de la innovación, estimular investigación aplicada y apropiar la innovación como elemento clave para mejorar su productividad y competitividad así:

Categoría Innovación en Producto: ALSEC ALIMENTOS SECOS S.A.S. identificada con NIT 900.062.201-4 de Aburrá-Antioquia.

Categoría Innovación en Procesos Productivos: PREHORMADOS ANATÓMICOS S.A.S. identificada con NIT 901.039.288-1 de Medellín-Antioquia.

Reconocimiento de Mentalidad y Cultura: ALSEC ALIMENTOS SECOS S.A.S. identificada con NIT 900.062.201-4 de Aburrá-Antioquia.

Categoría Especial Premio a la Innovación para el “Crecimiento Empresarial Extraordinario”, PREHORMADOS ANATÓMICOS S.A.S. identificada con NIT 901.039.288-1 de Medellín-Antioquia.

Artículo 2°. Otorgar condecoración y reconocimiento público, por su cultura innovadora a las empresas mencionadas en el artículo primero del presente decreto.

Artículo 3°. Declarar desiertas las categorías de Innovación en Servicios, Innovación en Comercialización, Innovación Abierta e Innovación Social, de acuerdo con lo expuesto en la parte emotiva.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de diciembre de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

María Lorena Gutiérrez Botero.